AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(14 de agosto de 2026)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-011-2026 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

EL SECRETARIO PRIVADO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1o, 3o y 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- NÚMERO DEL PROCESO: LP-011-2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Las especificaciones del servicio a contratar corresponden a las descritas en el ANEXO – FICHA TÉCNICA el cual hace parte integral del presente documento.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **Si aplica**
8. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **Si aplica**
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con las obligaciones laborales y contractuales del personal contratado en la ejecución del contrato, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
19. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **Si aplica**
20. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
21. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
22. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. **Si aplica**
23. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. **Si aplica**

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

24. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. **Si aplica**
25. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. **Si aplica**
26. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
27. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
28. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
29. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
31. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
32. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
33. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
34. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
35. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Mosquera.
36. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
37. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
38. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
39. Acreditar sus pagos de Sistema General de Seguridad Social como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo

con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL

1. Tramitar, constituir, mantener vigentes, ampliar, modificar, restablecer y cargar en SECOP II las garantías y demás amparos exigidos en el contrato, dentro de los términos contractuales, atendiendo las observaciones de la Entidad hasta obtener su aprobación.
2. Suscribir, junto con la interventoría y/o supervisión, las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final, terminación, liquidación y demás documentos requeridos para la adecuada ejecución y cierre del contrato.
3. Presentar, antes del inicio material de las actividades que así lo requieran, la totalidad de documentos, planes, permisos, programas, hojas de vida, matrículas profesionales, certificaciones, afiliaciones y soportes exigidos como requisitos de inicio, sin que la revisión o aprobación de la interventoría exonere al contratista de responsabilidad.
4. Presentar a la interventoría todos los informes, controles, formatos, actas, matrices, registros y demás documentos exigidos por el contrato, el anexo técnico, los manuales, guías, procedimientos y formatos aplicables, debidamente diligenciados, firmados y con sus soportes.
5. Presentar informes mensuales de ejecución y los informes extraordinarios que soliciten la interventoría, la supervisión o el Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. Como mínimo deberán integrar los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, SST, calidad, social/comunitario y de tránsito cuando aplique, incluyendo avance físico y financiero, programación, recursos, riesgos, novedades, requerimientos y plan de acción.
6. Presentar el informe mensual de ejecución contractual dentro de los primeros ocho (8) días hábiles siguientes a la terminación del respectivo mes de ejecución, debidamente diligenciado y soportado. La presentación de informes con inconsistencias, información incompleta o ausencia de soportes no se entenderá como cumplimiento de la obligación, por lo que el contratista deberá efectuar las correcciones requeridas por la interventoría y/o la entidad dentro del término establecido para tal efecto.
7. Presentar un informe final consolidado, previamente revisado y aprobado por la interventoría, con la totalidad de soportes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, SST y de calidad, planos récord, manuales, garantías, actas, paz y salvos, inventarios y demás documentos exigidos por la lista de chequeo del Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
8. Llevar bitácora diaria de obra, física y/o digital según determine la Entidad, en la que se registren actividades ejecutadas, personal, maquinaria y equipos presentes, condiciones climáticas, cantidades relevantes, ensayos, instrucciones, visitas, novedades, suspensiones parciales, restricciones, incidentes, decisiones y órdenes de interventoría. Deberá mantenerse actualizada, foliada o con trazabilidad equivalente y disponible para consulta.
9. Mantener un archivo contractual organizado, actualizado y trazable, con control de versiones y correspondencia, que permita identificar fecha de radicación, responsable, estado de revisión, observaciones, respuesta y aprobación de cada entregable.
10. Atender y responder de fondo, de manera completa y dentro del término fijado, los requerimientos escritos formulados por la interventoría, supervisión o Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. La respuesta deberá incluir las acciones correctivas, responsables, recursos y fechas de cierre cuando el requerimiento corresponda a una desviación o incumplimiento.
11. Asistir con el personal mínimo establecido por la entidad a los comités de obra, reuniones técnicas, administrativas, ambientales, SST, financieras, jurídicas, sociales y demás convocatorias. Las decisiones y compromisos consignados en actas deberán ser atendidos en los plazos allí definidos.
12. Reportar inmediatamente a la interventoría y al Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas cualquier hecho que pueda afectar el plazo, costo, alcance, calidad, seguridad, ambiente, estabilidad o funcionalidad de la obra, acompañando el análisis de impacto y las medidas de manejo propuestas.
13. Realizar y conservar registro fotográfico y, cuando sea solicitado, videográfico, georreferenciado o fechado, del estado inicial, avance, actividades ocultas, ensayos, no conformidades, correcciones, estado final y demás hitos relevantes del proyecto.

14. Instalar y mantener la valla informativa del proyecto y demás elementos de información institucional en las condiciones, ubicación, contenido y plazo definidos por el Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y la normativa aplicable.
15. Realizar las socializaciones, reuniones informativas y actividades de relacionamiento con comunidad, vecinos, usuarios y actores institucionales que establezcan los documentos del proceso, dejando actas, listados y evidencias.
16. Custodiar la información contractual y utilizar los estudios, diseños, especificaciones y demás documentos suministrados por el Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas exclusivamente para la ejecución del objeto contractual, respetando los derechos de propiedad intelectual y las restricciones de uso aplicables.
17. Disponer, cuando así se establezca en los documentos del proceso, de una oficina o punto de apoyo operativo en el casco urbano del Municipio de Mosquera, con capacidad para atender los asuntos técnicos, administrativos, financieros, contables y documentales relacionados con la ejecución del contrato.
18. Elaborar conjuntamente con la interventoría las actas de vecindad iniciales y finales de los predios, vías, espacio público y demás bienes potencialmente afectados por la obra, antes de la intervención y al cierre de los trabajos, con registro fotográfico, identificación de condiciones preexistentes, firmas y trazabilidad de las novedades.
19. Llevar control de la correspondencia enviada y recibida y gestionar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás comunicaciones de la comunidad, autoridades, organismos de control e interesados relacionadas con la ejecución del proyecto, incorporando su estado y soportes de respuesta en los informes periódicos.
20. Elaborar, implementar y mantener actualizado el Plan de Gestión Social cuando resulte aplicable conforme al Anexo Técnico y demás documentos del proceso, incluyendo socialización, atención a la comunidad, manejo de impactos, registro de compromisos y evidencias de cumplimiento.
21. Realizar seguimiento mensual a las acciones de tratamiento asignadas al contratista en la matriz de riesgos del proceso y del contrato, reportando materialización, controles implementados, responsables, estado y medidas adicionales requeridas.

2.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS, DE PROGRAMACIÓN, RECURSOS Y CALIDAD

1. Ejecutar la obra de conformidad con el contrato, estudios previos, pliego de condiciones, oferta, diseños, planos, especificaciones técnicas generales y particulares, presupuesto, licencias, permisos, normas técnicas aplicables, instrucciones de la interventoría y demás documentos que integren el proceso contractual.
2. Realizar, antes de intervenir, el reconocimiento técnico del área y verificar condiciones físicas, topográficas, geotécnicas, redes, accesos, interferencias, restricciones, obras existentes y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución, dejando constancia documentada.
3. Presentar para aprobación de la interventoría el Plan Detallado de Trabajo – PDT o cronograma detallado dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a la firma del acta de inicio. Deberá ser coherente con el alcance, plazo, secuencia constructiva, ruta crítica, hitos, cantidades de obra, recursos, frentes, rendimientos, flujo de inversión y programación de suministros.
4. Mantener actualizado el PDT y reportar periódicamente el avance real frente al programado, identificando desviaciones por actividad, ruta crítica, causas, impacto y medidas correctivas. Toda reprogramación deberá estar técnicamente justificada y contar con aprobación previa de la interventoría, sin que por sí misma implique ampliación del plazo contractual.
5. Cuando se evidencie un atraso superior al cinco por ciento (5 %) respecto del PDT aprobado, o riesgo cierto de incumplimiento de hitos o de la fecha de terminación contractual, el contratista deberá presentar, dentro del término que le señale la interventoría, un plan de contingencia o recuperación que contenga las acciones, responsables, recursos, frentes de trabajo, turnos, maquinaria, materiales, metas semanales y fecha prevista de nivelación.
6. Implementar el plan de contingencia aprobado y demostrar semanalmente su efectividad. La persistencia del atraso, la no presentación del plan o el incumplimiento de sus medidas podrá ser documentado por la interventoría como incumplimiento para los efectos contractuales y sancionatorios a que haya lugar, con observancia del debido proceso.
7. Cuando se evidencie un atraso superior al cinco por ciento (5 %) respecto del PDT aprobado, la interventoría deberá presentar a la entidad un informe técnico detallado que sustente el atraso, sus causas, afectación a la programación y medidas adoptadas, con el fin de que la entidad determine la procedencia de iniciar el correspondiente procedimiento administrativo por presunto incumplimiento contractual.

8. Disponer y mantener durante toda la ejecución el personal profesional, técnico, administrativo y operativo mínimo exigido, con las dedicaciones, experiencia, matrículas y perfiles establecidos. La ausencia injustificada se considerará incumplimiento de la obligación de recurso humano.
9. Presentar diariamente o con la periodicidad que establezca la interventoría el control de personal en obra, discriminando cargo, frente, jornada, hora de ingreso y salida y novedad. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y la interventoría podrán verificar la presencia efectiva mediante inspecciones, bitácora y otros mecanismos de trazabilidad.
10. Todo cambio de personal mínimo deberá ser previamente solicitado y justificado; el reemplazo deberá acreditar perfil y experiencia iguales o superiores a los exigidos en los documentos que hacen parte del proceso contractual y solo podrá incorporarse una vez sea aprobado conforme al procedimiento contractual, salvo situaciones urgentes debidamente justificadas que no comprometan la seguridad ni continuidad de la obra.
11. Disponer de la mano de obra suficiente para alcanzar los rendimientos previstos. Cuando el avance evidencie insuficiencia de cuadrillas, el contratista deberá incrementar, redistribuir o reforzar el personal a su costo, sin perjuicio de las acciones contractuales por atraso imputable.
12. Mantener en obra la maquinaria, equipos, herramientas y medios auxiliares mínimos exigidos, en condiciones operativas, seguras y con mantenimiento vigente. Las averías deberán ser atendidas mediante reparación o sustitución oportuna para no afectar el PDT.
13. Disponer y mantener los frentes de intervención requeridos para la ejecución de las obras, correspondientes a **LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**. Las intervenciones podrán ejecutarse de manera paralela o secuencial, de acuerdo con la programación aprobada y la organización técnica y operativa del contratista, siempre que se garantice el cumplimiento del plazo contractual. Cuando resulte necesario para recuperar atrasos o garantizar dicho plazo, deberán habilitarse frentes adicionales, previa coordinación con la interventoría.
14. Elaborar y mantener una programación de compras, fabricación, suministro, transporte, acopio y disponibilidad de materiales e insumos críticos, compatible con el PDT, de forma que la falta de materiales imputable al contratista no genere suspensión, reducción de rendimiento o atraso.
15. Informar oportunamente a la interventoría cualquier riesgo de desabastecimiento y adoptar medidas de sustitución de proveedor, aumento de inventarios, compras anticipadas u otras acciones, sin alterar las especificaciones ni incorporar materiales no aprobados.
16. Utilizar únicamente materiales, elementos y productos que cumplan las especificaciones, normas técnicas, fichas, certificados y requisitos de calidad aplicables. La interventoría podrá rechazar materiales no conformes, ordenar su retiro y exigir su reposición sin costo adicional para la Entidad.
17. Implementar un Plan o Programa de Aseguramiento de la Calidad con procedimientos de inspección, control, liberación de actividades, trazabilidad, tratamiento de no conformidades y un plan de inspección y ensayos que indique actividad, ensayo, frecuencia, muestreo, criterio de aceptación y norma aplicable.
18. Realizar por su cuenta los ensayos, pruebas, verificaciones y controles previstos contractualmente y los técnicamente necesarios para demostrar la calidad de materiales y obra ejecutada, utilizando laboratorios y equipos que cumplan los requisitos de acreditación, competencia y calibración exigibles.
19. Entregar oportunamente a la interventoría resultados de ensayos, certificados de calidad, calibración y trazabilidad. No cubrir, ocultar o continuar actividades que requieran inspección o liberación previa sin la autorización correspondiente.
20. Demoler, retirar, reconstruir, corregir o reemplazar, a su costo y dentro del plazo fijado por la interventoría y/o secretaria de infraestructura y obras públicas, cualquier actividad, material o elemento que resulte defectuoso, no conforme con los diseños o especificaciones, o que haya sido ejecutado sin cumplir controles requeridos.
21. Proteger las obras ejecutadas, áreas vecinas, redes, espacio público, infraestructura existente y bienes de terceros. Reparar a su costo los daños imputables a sus actividades y restituir las zonas afectadas a condiciones iguales o mejores a las iniciales.
22. Obtener y mantener los permisos, autorizaciones y coordinaciones técnicas que correspondan al contratista, incluyendo cierres, ocupaciones, excavaciones, accesos, horarios, redes y servicios públicos, sin iniciar la actividad sujeta a permiso hasta contar con la autorización requerida.
23. Implementar y mantener el Plan de Manejo de Tránsito – PMT cuando aplique, con señalización, dispositivos, desvíos, pasos peatonales y medidas aprobadas por la autoridad competente, efectuando inspección y mantenimiento permanente.
24. Coordinar con empresas de servicios públicos la identificación, protección, traslado, conexión, recibo y puesta en servicio de redes que hagan parte del alcance; reportar inmediatamente daños o interferencias y asumir las reparaciones que le sean imputables.

25. Mantener campamentos, cerramientos, bodegas, talleres, zonas de acopio, accesos y áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, seguridad, funcionalidad y limpieza durante todo el contrato.
26. Entregar las obras completamente terminadas, funcionales, probadas y aptas para el uso previsto, incluyendo conexiones, pruebas de puesta en servicio, manuales, planos récord y demás requisitos de recibo.
27. Responder por la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de las obras durante los términos de garantía y ejecutar oportunamente las reparaciones atribuibles a defectos de construcción, materiales o procesos.
28. Cumplir los reglamentos técnicos aplicables a instalaciones y sistemas especiales, incluidos RETIE y RETILAP cuando correspondan, y emplear productos con las certificaciones exigidas.
29. Suspender de manera inmediata una actividad específica cuando exista riesgo grave para la estabilidad, calidad, seguridad de personas, ambiente o infraestructura, informar a la interventoría y reanudar únicamente cuando se hayan implementado y verificado las medidas correctivas correspondientes.
30. Realizar las pruebas de funcionamiento, estanqueidad, continuidad, presión, puesta en servicio o las que técnicamente correspondan a las redes e instalaciones intervenidas, corregir a su costo las deficiencias atribuibles a la ejecución y obtener el recibo a satisfacción de la interventoría y, cuando corresponda, de la empresa prestadora o autoridad competente.
31. Restituir, reparar o reponer a su costo las vías, andenes, zonas de urbanismo, espacio público y demás infraestructura que resulte afectada por el tránsito de maquinaria, transporte de materiales o actividades imputables al contratista, dejándola en condiciones iguales o mejores a las preexistentes.
32. Instalar, conservar y mantener en condiciones seguras y funcionales los cerramientos provisionales de obra, barreras, controles de acceso y demás elementos de aislamiento requeridos en cada frente, conforme a los documentos contractuales, al análisis de riesgos y a las instrucciones de la interventoría.
33. Programar y gestionar con la anticipación necesaria la compra, fabricación, importación, nacionalización, transporte y entrega de equipos, materiales o elementos de suministro especial, de modo que los tiempos logísticos previsibles no afecten la ruta crítica ni el plazo contractual.

2.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

1. Cumplir integralmente el Sistema General de Riesgos Laborales y la normativa vigente en SST, en especial la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 4272 de 2021 para trabajo en alturas cuando aplique, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Diseñar, implementar, mantener y mejorar el SG-SST aplicable al contrato, articulado con los riesgos reales de la obra, y presentar a la interventoría los documentos y evidencias que permitan verificar su ejecución efectiva.
3. Presentar antes del inicio de actividades la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, controles operacionales, plan anual de trabajo, plan de capacitación, plan de emergencias, procedimientos seguros y demás documentos requeridos, actualizándolos ante cambios en procesos, frentes, personal o condiciones de riesgo.
4. Verificar y acreditar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales de todo el personal propio, dependiente, independiente y subcontratado, según corresponda, antes de permitir su ingreso a obra.
5. Exigir a subcontratistas y proveedores que desarrollen actividades en obra el cumplimiento de los requisitos de SST y realizar seguimiento documentado, sin que la subcontratación traslade o disminuya la responsabilidad contractual del contratista.
6. Garantizar inducción, reinducción, capacitación, entrenamiento y autorización del personal de acuerdo con los peligros de su labor, conservando evidencias de asistencia, evaluación y competencia.
7. Suministrar, reponer, inspeccionar y exigir el uso de elementos y equipos de protección personal adecuados al riesgo, certificados cuando corresponda, sin costo para el trabajador y con registros de entrega y capacitación.
8. Implementar el programa de prevención y protección contra caídas y cumplir los requisitos de la Resolución 4272 de 2021 cuando existan trabajos en alturas, incluyendo roles, capacitación, aptitud, permisos o listas de verificación, sistemas de acceso, medidas de prevención y protección y plan de rescate.
9. Implementar procedimientos y permisos de trabajo para tareas de alto riesgo que resulten aplicables, tales como alturas, espacios confinados, izaje de cargas, excavaciones, energías peligrosas, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y operación de maquinaria.
10. Realizar inspecciones planeadas y preoperacionales a frentes, equipos, herramientas, sistemas de acceso, instalaciones provisionales, excavaciones, izajes, señalización, orden y aseo, y cerrar oportunamente los hallazgos.

11. Investigar y reportar accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales conforme a la normativa, implementar acciones correctivas y remitir a la interventoría los soportes que contractualmente correspondan, preservando la confidencialidad de la información sensible.
12. Medir y reportar mensualmente los indicadores mínimos del SG-SST exigibles y los indicadores contractuales definidos por el Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, incluyendo accidentalidad, severidad, frecuencia, ausentismo y avance del plan de trabajo, con análisis de tendencia y acciones de mejora.
13. Conformar y mantener los mecanismos de participación exigibles, incluido el COPASST o Vigía de SST y el Comité de Convivencia Laboral cuando corresponda por la estructura y número de trabajadores, garantizando su funcionamiento conforme a la normativa vigente.
14. Disponer de recursos humanos competentes para la gestión SST, con licencia y formación requeridas cuando aplique, y asegurar su presencia y dedicación conforme a las condiciones del proceso contractual.
15. Implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias acorde con los escenarios de obra, incluyendo brigada, equipos, señalización, rutas, comunicaciones, simulacros y coordinación con organismos de respuesta.
16. Mantener condiciones sanitarias, de higiene, bienestar, agua potable, servicios sanitarios, áreas de descanso y orden y aseo acordes con la naturaleza y número de trabajadores.
17. Controlar los riesgos derivados de tránsito interno, maquinaria amarilla, vehículos, equipos móviles e interacción peatón-equipo mediante segregación, señalización, alarmas, señalero cuando aplique y procedimientos de operación segura.
18. Informar inmediatamente a la interventoría los eventos SST graves, accidentes graves o mortales, emergencias y situaciones de riesgo inminente, y presentar el informe de investigación y plan de acción dentro de los términos legales y contractuales.
19. Atender los requerimientos SST de la interventoría dentro del plazo señalado y abstenerse de iniciar o continuar actividades respecto de las cuales no se hayan implementado los controles críticos exigidos.
20. Adjuntar en los informes periódicos los soportes de cumplimiento laboral y de seguridad social que sean exigibles, así como evidencias de inspecciones, capacitaciones, entrega de EPP, permisos de trabajo, estadísticas, investigaciones y cierre de hallazgos.
21. Mantener registros mensuales de accidentalidad, incidentes, investigaciones, acciones correctivas, inspecciones, capacitaciones y entrega de elementos de protección personal, y calcular los indicadores de SST que exija la normativa vigente y los documentos contractuales, con análisis de causas y tendencias.
22. Garantizar la conformación y funcionamiento del COPASST o del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, con la periodicidad y condiciones previstas en la normativa vigente; cualquier exigencia contractual adicional deberá ser compatible con dicha regulación.

2.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Cumplir la normativa ambiental nacional, regional y municipal aplicable al proyecto, así como las licencias, permisos, autorizaciones, actos administrativos, determinantes de la autoridad ambiental y obligaciones contenidas en el PMA/PAGA y documentos contractuales.
2. Elaborar, presentar, implementar y mantener actualizado el Plan de Manejo Ambiental – PMA y/o PAGA que corresponda, con programas, medidas de prevención, mitigación, corrección, compensación, seguimiento, indicadores, responsables, cronograma y evidencias.
3. Gestionar integralmente los Residuos de Construcción y Demolición – RCD conforme a la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 y las normas que las sustituyan o modifiquen, incluyendo prevención, separación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, entrega a gestores autorizados y disposición final.
4. Presentar y mantener vigente la documentación de los gestores, plantas de aprovechamiento, puntos limpios, sitios de disposición o receptores de RCD que se utilicen, y conservar certificados, manifiestos, tiquetes, volúmenes y demás soportes que acrediten la trazabilidad del residuo.
5. Cumplir las metas de aprovechamiento de RCD que resulten legal y contractualmente aplicables y reportar a la autoridad ambiental y a la interventoría la información exigida en los formatos y periodicidades correspondientes.
6. Implementar manejo diferenciado de residuos ordinarios, aprovechables, especiales y peligrosos, incluyendo segregación, etiquetado, almacenamiento temporal, entrega a gestores autorizados y conservación de certificados.

7. Prevenir vertimientos no autorizados y contaminación de suelos y cuerpos de agua. Contar con sistemas de contención, manejo de aguas de escorrentía, sedimentación y control de derrames acordes con los riesgos de la obra.
8. No captar agua de fuentes naturales ni efectuar vertimientos, ocupaciones de cauce u otras intervenciones sujetas a permiso sin contar previamente con la autorización de la autoridad competente.
9. Implementar medidas de control de emisiones de material particulado, gases, polvo, ruido y vibraciones generadas por la obra, maquinaria, transporte y acopios, atendiendo los límites y obligaciones aplicables.
10. Disponer áreas adecuadas para mantenimiento menor, abastecimiento y manejo de combustibles o sustancias químicas cuando estas actividades estén autorizadas, con superficies protegidas, contención secundaria, fichas de datos de seguridad y kits para derrames.
11. Realizar lavado de llantas y control de arrastre de material cuando sea necesario, evitando la descarga de lodos o aguas contaminadas a vías, espacio público, redes o cuerpos de agua sin el manejo correspondiente.
12. Proteger la vegetación, arbolado, fauna y demás componentes bióticos del área de influencia. No realizar tala, poda, traslado, aprovechamiento o intervención de individuos arbóreos sin los permisos requeridos y cumplir las compensaciones impuestas.
13. Implementar medidas de manejo de suelos, excavaciones, material de descapote y sobrantes, evitando erosión, inestabilidad, arrastre y ocupación indebida del espacio público.
14. Mantener los frentes, vías, andenes, campamentos y áreas de influencia en condiciones de orden y limpieza, retirando oportunamente materiales sobrantes y residuos.
15. Informar inmediatamente a la interventoría cualquier contingencia, derrame, afectación ambiental, hallazgo, queja o requerimiento de autoridad; implementar la respuesta, documentar causas y ejecutar las medidas correctivas y de reparación que correspondan.
16. Reportar y gestionar los pasivos ambientales que se identifiquen durante la ejecución, diferenciando los preexistentes de los generados por el contratista y presentando evidencia para su tratamiento y cierre.
17. Realizar seguimiento mediante indicadores ambientales, inspecciones y registros; presentar en el informe mensual el nivel de cumplimiento, hallazgos, soportes, cantidades de residuos, consumo de recursos y acciones correctivas.
18. Exigir a subcontratistas, transportadores, gestores y proveedores el cumplimiento de las obligaciones ambientales que les resulten aplicables y verificar documentalmente su habilitación cuando corresponda.
19. Atender dentro del plazo señalado los requerimientos ambientales de la interventoría, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y autoridades competentes; el cierre deberá acreditarse con evidencia verificable y no únicamente con comunicación de respuesta.
20. Abstenerse de ejecutar actividades que requieran permiso ambiental mientras este no se encuentre vigente y disponible para verificación.
21. Cuando el proyecto esté sujeto a las obligaciones de gestión de RCD ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR u otra autoridad competente, presentar antes del inicio de las actividades los instrumentos exigibles y efectuar los reportes periódicos y de cierre que correspondan, junto con certificados, manifiestos y demás soportes de aprovechamiento, transporte y disposición.
22. Garantizar el cumplimiento del porcentaje mínimo de aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD aplicable al año de ejecución o terminación de la obra, conforme a la regulación vigente, dejando trazabilidad documental de las cantidades generadas, aprovechadas y dispuestas.

2.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS

1. Ejecutar el contrato dentro del valor pactado y administrar los recursos de forma coherente con el avance físico, el flujo de inversión y el PDT, sin perjuicio de los mecanismos de modificación contractual legalmente procedentes.
2. Presentar mensualmente el flujo de caja y la curva de inversión actualizada, comparando programado contra ejecutado y explicando las desviaciones relevantes.
3. Elaborar y presentar oportunamente las actas de obra y cuentas de cobro con cantidades verificables, memorias de cálculo, soportes de calidad, planos, registros y demás documentos requeridos para acreditar la ejecución efectiva.
4. Facturar únicamente actividades y cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas, aceptadas y recibidas por la interventoría conforme a las condiciones de pago del contrato.
5. Presentar análisis de precios unitarios, soportes de cotizaciones, rendimientos, cantidades y documentos requeridos para la evaluación de ítems no previstos, mayores cantidades o modificaciones, sin ejecutar actividades no autorizadas cuando se requiera aprobación previa.

6. No adquirir compromisos a nombre de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ni ejecutar mayores cantidades, actividades adicionales o no previstas con expectativa de reconocimiento económico sin el trámite y autorización contractual correspondiente.
7. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, costos de administración, obligaciones laborales, seguros, transporte, equipos, materiales y demás erogaciones que contractualmente se encuentren a su cargo.
8. Presentar los soportes de pago de seguridad social, parafiscales y obligaciones laborales exigibles como condición para pagos, de conformidad con la normativa y documentos contractuales.
9. Responder por la correcta inversión y amortización de anticipos cuando existan, cumplir el plan de inversión aprobado y presentar extractos, conciliaciones y soportes conforme al esquema fiduciario o de manejo definido en el contrato.
10. Actualizar oportunamente las garantías cuando se presenten modificaciones de valor, plazo, suspensión, reinicio, recibos parciales, terminación u otros eventos que afecten sus vigencias o montos.
11. Entregar la información financiera y contable que requieran la interventoría o la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas para verificar ejecución presupuestal, pagos, saldos, amortizaciones, reajustes, retenciones y cierre financiero.
12. Reintegrar o autorizar los descuentos de sumas pagadas en exceso, valores no soportados, saldos de anticipo, servicios o trámites asumidos por la Entidad por cuenta del contratista y demás conceptos contractualmente procedentes, previo trámite correspondiente.
13. Cuando exista anticipo y el esquema contractual así lo permita o exija, manejar sus recursos mediante la cuenta, patrimonio autónomo o mecanismo exclusivo definido en el contrato, sin mezclarlos con recursos destinados a fines distintos, y suministrar a la interventoría y a la Entidad la información bancaria y financiera necesaria para su control.
14. Presentar antes del desembolso del anticipo el plan de inversión para aprobación, y justificar documentalmente cada utilización mediante facturas, comprobantes, extractos, conciliaciones, contratos, órdenes de compra y demás soportes idóneos, de acuerdo con el plan aprobado y las reglas contractuales.
15. Abstenerse de ejecutar obras adicionales, mayores cantidades o ítems no previstos que requieran modificación o autorización previa hasta que se surtan los trámites técnicos, presupuestales y contractuales correspondientes y se acuerden o aprueben, cuando proceda, los precios unitarios respectivos.

2.6. OBLIGACIONES LEGALES Y JURÍDICAS

1. Cumplir la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, los documentos tipo cuando resulten aplicables, y las demás normas que regulen la contratación estatal y el objeto contractual.
2. Cumplir integralmente el pliego, adendas, estudios previos, oferta, contrato, anexos, apéndices, manuales, guías, procedimientos y demás documentos que integren el negocio jurídico, observando el orden de prevalencia.
3. Informar inmediatamente cualquier inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición o circunstancia sobreviniente que pueda afectar la ejecución o la capacidad para contratar.
4. Mantener durante la ejecución la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para cumplir las obligaciones asumidas.
5. Obtener y mantener vigentes las licencias, permisos, autorizaciones, registros, matrículas y habilitaciones que legal o contractualmente correspondan al contratista.
6. Cumplir las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal utilizado y responder por sus subcontratistas en los términos legales, sin que se genere vínculo laboral alguno con el Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
7. Solicitar autorización previa para subcontratar cuando así lo exijan los documentos contractuales y mantener la responsabilidad integral por las actividades subcontratadas. La subcontratación no releva al contratista de ninguna obligación frente al Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
8. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que tenga tal carácter y cumplir las reglas de protección de datos personales y seguridad de la información que resulten aplicables.
9. Responder por daños antijurídicos, afectaciones a terceros, bienes, redes o infraestructura derivados de hechos imputables a su actuación, personal, subcontratistas, equipos o actividades, sin perjuicio de las coberturas de seguros.
10. Atender las reclamaciones, requerimientos de autoridades y actuaciones administrativas relacionadas con hechos imputables al contratista y suministrar al Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas la información y colaboración necesarias para la defensa de los intereses públicos.

11. Cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por la interventoría o supervisión dentro del marco contractual. Cuando considere que una instrucción excede el alcance o contraría el contrato, deberá advertirlo por escrito de manera inmediata, sin guardar silencio frente al riesgo identificado.
12. Pagar las multas y la cláusula penal pecuniaria cuando sean declaradas o impuestas conforme al contrato, la ley y el debido proceso, sin perjuicio del deber de corregir el incumplimiento que las originó.
13. Reconocer que la aprobación, revisión, recibo, autorización o no objeción de documentos, materiales, procedimientos o actividades por parte de la interventoría o del Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas no transfiere ni disminuye la responsabilidad técnica, contractual o legal del contratista.
14. Entregar inmediatamente a la interventoría cualquier hallazgo arqueológico, histórico, paleontológico o de interés cultural y suspender las actividades en el área afectada cuando la normativa o la autoridad competente así lo exijan.
15. Facilitar el ejercicio del control fiscal, disciplinario, administrativo y contractual, suministrando información completa, veraz y oportuna a las autoridades y órganos competentes.
16. Responder por el manejo de los recursos públicos que le sean entregados, incluido el anticipo cuando exista, en los términos de la Constitución, la ley y el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades fiscales, disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar según la conducta y el régimen jurídico aplicable.
17. Emitir por escrito, cuando sea requerido por la interventoría o la supervisión, los conceptos y respuestas técnicas, administrativas, financieras, sociales, ambientales, de SST o jurídicas relacionadas con hechos de la ejecución que sean de su competencia, acompañados de los soportes y análisis correspondientes.

2.7. MECANISMOS ESPECÍFICOS DE CONTROL, APREMIO Y TRAZABILIDAD DEL INCUMPLIMIENTO

1. Todo requerimiento de la interventoría o supervisión deberá identificar la obligación presuntamente incumplida, la evidencia, la acción requerida y el plazo de corrección. El contratista deberá responder y acreditar el cierre con soportes verificables.
2. Para el control del cronograma, la interventoría deberá comparar periódicamente avance programado y ejecutado. Cuando el atraso alcance el umbral previsto en el contrato o comprometa la ruta crítica, deberá exigirse plan de contingencia, recuperación o nivelación, sin perjuicio de los procedimientos sancionatorios aplicables.
3. El plan de contingencia deberá ser suficientemente detallado para permitir seguimiento objetivo e incluir, como mínimo, causas del atraso, actividades críticas, metas de recuperación, fechas de nivelación, recursos adicionales, personal, maquinaria, materiales, frentes, turnos, responsables e indicadores semanales.
4. La falta de presentación oportuna de informes, planes, soportes, ensayos, actas, respuestas o documentos exigibles; su presentación incompleta; o la no corrección dentro del plazo otorgado deberá registrarse en la matriz de seguimiento contractual como posible incumplimiento.
5. La ausencia del personal mínimo, la falta de dedicación exigida, la insuficiencia de mano de obra, la indisponibilidad de maquinaria o equipos mínimos y la falta de materiales necesarios para ejecutar el PDT deberán ser documentadas mediante acta, bitácora, registro de asistencia, inspección, evidencia fotográfica u otro medio idóneo.
6. Cuando la insuficiencia de recursos afecte el avance, la interventoría podrá exigir, dentro del marco contractual, incremento o redistribución de personal, equipos, turnos, frentes o suministros, sin que ello genere reconocimiento económico adicional cuando corresponda a obligaciones necesarias para cumplir el alcance y plazo pactados.
7. Las no conformidades técnicas deberán indicar el requisito incumplido, ubicación, actividad afectada, tratamiento exigido, plazo y criterio de cierre. No se considerará cerrada una no conformidad hasta que exista verificación de la corrección y, cuando aplique, resultado satisfactorio de ensayo.
8. Los hallazgos ambientales y SST deberán clasificarse y gestionarse según su criticidad. Ante riesgo grave e inminente, la interventoría podrá requerir la suspensión de la actividad específica hasta que se implementen controles suficientes, sin perjuicio de las competencias legales de las autoridades.
9. El contratista deberá mantener una matriz consolidada de compromisos y requerimientos con número de radicado o acta, fecha, componente, obligación asociada, responsable, plazo, estado, evidencia de cierre y validación de la interventoría.
10. La reiteración de un mismo incumplimiento, la falta de corrección después del apremio, la persistencia de atrasos o el incumplimiento de planes de contingencia deberá ser informada por la interventoría a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas con los soportes necesarios para que la Entidad evalúe la procedencia de multas, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento u otras medidas previstas en la ley y el contrato.

11. El establecimiento de multas, porcentajes, bases de cálculo y eventos sancionables deberá incorporarse expresamente en la minuta del contrato y guardar proporcionalidad con la obligación garantizada.
12. El contratista deberá permitir y facilitar visitas no anunciadas de verificación por parte del Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, la supervisión o interventoría, en los términos legales y contractuales, para comprobar personal, maquinaria, materiales, frentes, condiciones SST, ambientales y avance físico.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en la Cláusula Forma de pago del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Contratar un interventor para que realice el control

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato de obra pública es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones, y en el contrato que se derive del proceso de selección.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado es de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.178.400.000,00)** incluye AIU, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Este valor equivale a 4.099,82 SMMLV para el 2026.

JUSTIFICACIÓN:

La presente contratación tiene como finalidad dar solución integral a dicha problemática mediante la construcción del centro de convivencia, para los cuales se suscribió el contrato de consultoría No. C.CONSUL-004-2025 para los estudios y diseños la cual tiene como objeto “ESTUDIOS, DISEÑOS A DETALLE, PERMISOS Y LICENCIAMIENTO DE LOS DIFERENTES EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA”, de los cuales se generaron los insumos como, Diseño eléctrico, estructural, arquitectónico, hidráulico, presupuesto, Análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas entre otros. Para la determinación del valor de los precios unitarios, el consultor elaboró el presupuesto oficial del proyecto, considerando la Cartilla de Precios Unitarios de Referencia 2026, adoptada por el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) mediante la Resolución No. 033 de 2026. Adicionalmente, para los ítems no contemplados en dicha cartilla, la consultoría realizó los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) con base en las condiciones técnicas, de mercado y constructivas del proyecto, garantizando la coherencia y trazabilidad de los valores estimados.

Este enfoque asegura que el valor total del contrato se mantenga dentro de los márgenes de actualización técnica y financiera adecuados, alineándose con las exigencias contractuales y de sostenibilidad del proyecto

LIMITACIÓN A MYPIMES

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[...]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...]

Que para el año 2026 la limitación aplica para la siguiente cuantía:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Por lo anterior el presente proceso no podrá ser limitado a MIPYMES COLOMBIANAS en razón a la cuantía.

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato. la entidad cuenta con la expedición de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la entidad cuenta con la expedición de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. Disponibilidad	Fecha	Rubros	Nombre	Valor Rubro
2026002665	05/08/2026	2.3.4599008.202500000031840.269.1.2.1.0.00.1101	Fortalecimiento de la red de equipamientos del municipio de Mosquera Cundinamarca – Fuente: 1.2.1.0.00.1101 – Libre Asignación	$2.153.515.500,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES				**$2.153.515.500,00**

Nota: La entidad deja constancia que, para la vigencia fiscal 2026, cuenta con apropiación presupuestal por valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.153.515.500,00), suma que corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El saldo restante,

por valor de CINCO MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.024.884.184), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, será comprometido con cargo a la vigencia fiscal 2027, recursos que se encuentran debidamente respaldados mediante el Acuerdo No. 14 del trece (13) de noviembre de 2025, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Mosquera de Cundinamarca

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO:

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra establecido en los pliegos de condiciones electrónicos publicados en el SECOP II.

NOTA: El cronograma puede ser modificado por el municipio de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

- CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos relativos a la presente convocatoria podrían ser consultados en el portal de contratación: https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA